

este Rectorado de fecha 20.12.90 (BOE 17.1.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 2 de julio de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: HISTORIA ANTIGUA

Plaza Número: 7

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- JULIO MANGAS MANJARRES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:

- NARCISO V. SANTOS YANGUAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- FCO. JAVIER LOMAS SALMONTE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
- DOMINGO PLACIDO SUAREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:

- JUAN FCO. RODRIGUEZ NEILA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JUAN SANTOS YANGUAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL:

- ARCADIO DEL CASTILLO ALVAREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- LUIS GARCIA IGLESIAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
- RAMON TEJA CASUSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

SECRETARIO:

- GENARO CHIC GARCIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de cuatro plazas de Auditores para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, la Comisión de Gobierno ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende cuatro vacantes en el Cuerpo de Auditores.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 21 h) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Auditores al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado superior con arreglo a la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel, nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2.- Copia, o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos. La certificación correspondiente a los servicios prestados en el apartado A se realizará según modelo que figura como Anexo IV.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las personas con minusvalía deberán indicar en el apartado 4 de la instancia la minusvalía que sufren, así como la adaptación que solicitan.

3.5.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.7.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.8.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de las indemnizaciones que pudieran devengar.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será el que figura como anexo a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 9,50 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Diciembre y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica:

Consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta en esta convocatoria, como Anexo I.

Esta prueba tendrá un valor de 9 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 4,50 puntos.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L", de conformidad

con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1.990 ("Boletín Oficial del Estado" del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de Julio de 1.990, de aplicación supletoria.

8.5.2. Prueba práctica:

Realización, por espacio de 4 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la auditoria que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 9 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 4,50 puntos.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de julio de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIO

BAREMOS DE MERITOS	ANUAL	MAXIMO
A) Por cada mes de trabajo en la realización de Auditorias del Sector Público, en las fases de Planificación, Dirección y Control de Equipos, Supervisión de los Trabajos y Redacción de Informes, realizadas en Organos de la Administración Pública que tengan encomendadas funciones de control financiero:	6	18
B) Por el trabajo como Auditor en empresas privadas o por el libre ejercicio de la profesión de Auditor.	2	6
En los apartados A y B se valorará lo acreditado durante los últimos tres años.		
C) Por la superación de cada una de las pruebas selectiva para acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración Pública sobre materias relacionadas con el ámbito financiero del sector público:	2	6
D) OTROS MERITOS		
D.1) Cursos de perfeccionamiento, relacionados directamente con temas de auditoria del sector público hasta un máximo de.		4
D.2) Otros cursos relacionados con la función a desarrollar hasta un máximo de:		2

TEMARIO**BLOQUE I**Hacienda Pública

Tema 1: Sector Público. La actividad económico-financiera.

Tema 2: Sector Público Andalúz: Ordenamiento Jurídico básico. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3: I El presupuesto: Concepto, fines y ciclo presupuestario.

Tema 4: II El presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 5: Política fiscal y gasto público.

Tema 6: Política fiscal e ingreso público. Concepto y clases.

Tema 7: El impuesto: concepto y elementos integrantes. Sistema tributario español.

Tema 8: El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Reglamento de aplicación.

Tema 9: La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10: La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11: El concepto tradicional de la Hacienda extraordinaria. La Deuda Pública.

Tema 12: Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. Procedimientos.

Tema 13: La subvención: Concepto, naturaleza y clases.

Tema 14: La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Documentos que la forman y partes que la integran. Formación y rendición.

Tema 15: Los Organismos Autónomos. Presupuesto, tesorería y control. Especial Referencia al Servicio Andalúz de Salud.

Tema 16: Las Empresas públicas: Clases.

Tema 17: Las Corporaciones Locales: Tipos, presupuesto y liquidación.

Tema 18: La Constitución Española de 1.978. El Tribunal Constitucional, composición y funciones. El recurso de amparo. El recurso de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales.

Tema 19: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. La Ley 30/84 de 2 Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Especial referencia a la Ley 6/85, de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 20: El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

BLOQUE IIAuditoría y órganos de control externo.

Tema 1: Principios y normas de auditoría. Especial referencia al sector público.

Tema 2: La auditoría y sus clases. Especial referencia a la auditoría pública.

Tema 3: Informes de auditoría. Tipos.

Tema 4: El control interno. Especial referencia al sector público.

Tema 5: La auditoría de las operaciones del Gobierno. Conclusiones generales. Alcance.

Tema 6: Ambito, programa, papeles de trabajo e informes de auditoría.

Tema 7: Fiscalización de los ingresos. Objetivos y procedimientos.

Tema 8: Fiscalización de las inversiones reales. Objetivos y procedimientos.

Tema 9: Fiscalización de los gastos de personal. Objetivos y procedimientos.

Tema 10: Fiscalización de los gastos corrientes. Objetivos y procedimientos.

Tema 11: Fiscalización de las subvenciones. Especial referencia a los gastos electorales. Objetivos y procedimientos.

Tema 12: La Auditoría en las Empresas públicas.

Tema 13: Auditoría de la eficiencia y productividad. Análisis coste-beneficio.

Tema 14: Fiscalización de la Tesorería. Objetivos y procedimientos.

Tema 15: Las Entidades Fiscalizadoras Superiores o Tribunales de Cuentas. Ideas generales.

Tema 16: Ambito del control ejercido por los órganos de control externo. Relación con los Parlamentos y Gobiernos.

Tema 17: Configuración del Tribunal de Cuentas en su nueva Ley Orgánica: Organización y funciones.

Tema 18: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Análisis de su naturaleza. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

ANEXO IIIComposición del Tribunal

El Tribunal Calificador encargado de resolver el Concurso-Oposición quedará constituido de la forma siguiente:

TITULARPresidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- D^a Rosalía Catón Vazquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- D^a Rosario Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D. Francisco Sesma Masa, Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

- D. Antonio Minguillón Roy, Auditor de la Sindicatura de Comtes de Valencia.

- D^a M^a Josefa Fernández García, Inspectora de Finanzas del Estado.

Secretario:

- D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ANEXO II



**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
para ingreso en la
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo		Cuerpo			
Acceso ☐ Oposición ☐ Concurso oposición ☐ Concurso		Fecha de convocatoria BOJA Día Mes Año			

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐	Minusválido
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio	Provincia

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En

a de

de 1.9

ANEXO IV

sector público, en las fases de planificación, dirección y control de equipos, supervisión de los trabajos y redacción de informes, efectuadas en órganos de las Administraciones Públicas que tengan encomendadas funciones de control financiero, desde el día _____ de _____ de _____ hasta el día _____ de _____ de _____.

Y para que conste a los efectos de solicitud para el acceso al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, expido el presente certificado en _____ a _____ de _____.

CERTIFICO: Que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, D. _____ con D.N.I. _____ ha realizado auditorías dentro del

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 61/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/91, interpuesto por Don Manuel Pascual Ferre, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 7 de noviembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/91.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 25 de julio de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1984/91-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1984/91-B, interpuesto por Doña Juana Alba Lozano, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1984/91-B.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 25 de julio de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinación

y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (Res. 76/91) (BOJA, núm. 65, de 27.7.91).

Habiéndose observado errores en la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud, sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 5, donde dice:

Por los Directores de Oficina hasta la cuantía de 100 millones de pesetas.

Debe decir:

Por los Directores de Oficina hasta la cuantía de 100 millones de pesetas, según el ámbito de sus respectivas competencias.

Sevilla, 26 de julio de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 1990, hasta el momento actual, la experiencia acumulada aconseja abordar la actualización general de la relación de puestos de trabajo.

Esta actualización viene determinada por necesidades organizativas y funcionales, las cuales aconsejan crear nuevas unidades administrativas que den respuesta a las carencias observadas. Al mismo tiempo, la necesaria actualización de la Administración Universitaria obliga a una reorganización funcional de los puestos contemplados en la anterior relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 15 de marzo de 1991, y por el Consejo Social, en su sesión de 10 de mayo de 1991,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como anexo de la presente Resolución.

Segunda: Aquellos funcionarios que al 1 de enero de 1990, se encuentren desempeñando un puesto de trabajo cuyo nivel de Complemento de Destino no corresponde al intervalo de nivel de su grupo de titulación, podrán continuar desempeñando el mismo.

Tercero: Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1990.

A los efectos económicos y de consolidación de grado, esta relación tendrá validez de 1 de enero de 1990.

Cádiz, 15 de marzo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.